



Patronato de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

La presente colección bibliográfica digital está sujeta a la legislación española sobre propiedad intelectual.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente su utilización será exclusivamente con fines de estudio e investigación científica; en consecuencia, no podrán ser objeto de utilización colectiva ni lucrativa ni ser depositada en centros públicos que la destinen a otros fines.

En las citas o referencias a los fondos incluidos en la investigación deberá mencionarse que los mismos proceden de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife y, además, hacer mención expresa del enlace permanente en Internet.

El investigador que utilice los citados fondos está obligado a hacer donación de un ejemplar a la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife del estudio o trabajo de investigación realizado.

This bibliographic digital collection is subject to Spanish intellectual property Law. In accordance with current legislation, its use is solely for purposes of study and scientific research. Collective use, profit, and deposit of the materials in public centers intended for non-academic or study purposes is expressly prohibited.

Excerpts and references should be cited as being from the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife, and a stable URL should be included in the citation.

We kindly request that a copy of any publications resulting from said research be donated to the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife for the use of future students and researchers.

Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife
C / Real de la Alhambra S/N. Edificio Fuente Peña
18009 GRANADA (ESPAÑA)
Tel. (+ 34) 958 027 944
(+ 34) 958 027 945
Fax. (+34) 958 210 235
biblioteca.pag@juntadeandalucia.es

Se revoca la orden de expropiación del carmen de "Los Catalanes"

ORDEN de 12 de marzo de 1980 por la que se revoca la Orden de 6 de marzo de 1969 iniciadora del procedimiento expropiatorio de El Carmen de "Los Catalanes".

Ilmos. Sres.: Por Orden de 6 de marzo de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril), se acordó iniciar el procedimiento expropiatorio del inmueble conocido por Carmen de "El Paraíso" o de "Los Catalanes", de Granada, propiedad de los señores García-Valdecasas y García-Valdecasas, en base a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero del mismo año, que declaró de utilidad pública la adquisición de dicho inmueble, para la mejor conservación y protección de los restos arqueológicos en él existentes.

El tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente, como consecuencia de la falta de acuerdo de ambas partes interesadas, en lo referente a la fijación del justiprecio, lo que ha motivado la interposición de numerosos recursos y el ulterior sometimiento del asunto a los Tribunales de Justicia, ha producido importantes modificaciones en la situación legal del inmueble considerado, que hacen inquestionable la persistencia de interés público en la adquisición del mismo.

En efecto, entre las circunstancias que han venido a alterar la situación jurídica del carmen de "El Paraíso" o de "Los Catalanes" desde el inicio del procedimiento expropiatorio pueden citarse las siguientes:

1.^a La creación por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, de las Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico en las poblaciones declaradas monumentos o conjuntos histórico-artísticos, como es el caso de Granada, a las que expresamente se encomienda velar por la conservación de las obras de arte y los valores históricos, artísticos, ambientales, pintorescos, arqueológicos y etnológicos de la ciudad y su término municipal, examinando todos los proyectos de obras a realizar en la población.

2.^a La aprobación, en 23 de abril de 1973, del Plan Comarcal de Ordenación Urbanística de Granada, por virtud del cual el Carmen de "Los Catalanes" queda calificado urbanísticamente como suelo rústico zona 14-P, forestal de protección paisajística.

3.^a Finalmente, el Real Decreto 1109/1979, de 20 de febrero, que, al definir el recinto del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, dentro de cuyo perímetro se encuentra el Carmen de "El Paraíso", ha atribuido a su Patronato la facultad de emitir informes vinculantes, tanto para la Comisión Provincial del

Patrimonio Histórico-Artístico como para el Ayuntamiento de Granada, en toda solicitud de licencias relativas a actos de edificación y uso del suelo que sean solicitadas dentro del recinto.

De todo ello resulta que los intereses públicos que motivaron la iniciación del expediente expropiatorio del Carmen de "Los Catalanes" se encuentran suficientemente tutelados por la calificación urbanística que otorga a la finca el vigente Plan Comarcal y garantizados por la triple vigilancia del Ayuntamiento de Granada, de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico y la del propio Patronato de la Alhambra y Generalife.

Por todo lo cual, la expropiación en curso ha perdido hoy día toda justificación, tanto más cuanto que, por tratarse de una facultad exorbitante de Derecho público debe hacerse uso de ella únicamente en cuanto su ejercicio resulte imprescindible para la tutela de un interés público.

En virtud de cuanto antecede, vista la moción elevada a este Ministerio por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se revoca a todos los efectos la Orden de 6 de marzo de 1969 por la que se lleva a cabo la expropiación forzosa del inmueble conocido por Carmen de "El Paraiso" o de "Los Catalanes", de Granada, propiedad de los señores García-Valdecasas y García-Valdecasas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

(B. O. del Estado, 14 marzo 1980, p. 5856).

* * *

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1980 por la que se revoca la Orden de 6 de marzo de 1969 iniciadora del procedimiento expropiatorio de El Carmen "Los Catalanes".

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 64, de 14 de marzo de 1980, se transcribe seguidamente la rectificación oportuna:

En la segunda columna de la página 5856, en el segundo párrafo, donde dice: "...en la situación legal del inmueble considerado, que hacen incuestionable la persistencia de interés...", debe decir: "...en la situación legal del inmueble considerado, que hacen cuestionable la persistencia de interés...". (B. O del Estado, 11 abril 1980, p. 7880).

Modificación de las tarifas de visita al recinto monumental

REAL DECRETO 1611/1980, de 31 de julio, por el que se modifican las tarifas de visita al recinto monumental de La Alhambra y Generalife de Granada.

El incremento de los costes de todo tipo que suponen las diversas atenciones que precisa el conjunto monumental de La Alhambra y Generalife de Granada viene obligando a una constante adaptación de las tarifas de visita a dicho incremento de los costes, pues sin ello se originaría un notorio desequilibrio presupuestario en el régimen económico del Patronato que tiene confiados la conservación y administración de los citados monumentos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la modificación de las tarifas de visita al recinto monumental de La Alhambra y Generalife de Granada, las cuales quedan establecidas en la forma que se expresa a continuación:

Uno. Visita general diurna, que comprende: Casa Real, Torres, Partal, Alcazaba y Generalife, doscientas pesetas.

Dos. Visita nocturna de los recintos iluminados, ciento cincuenta pesetas.

Tres. Visita general diurna de Casa Real, Torres, Partal, Alcazaba y Generalife, y nocturna de los recintos iluminados, trescientas pesetas.

Cuatro. Visita diurna al Generalife o Alcazaba o Torres, veinticinco pesetas.